

Miércoles, 10 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Concurso Regional de Poesía y Narraciones Breves "Poeta, Juan Ramos" 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/info.0>

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Concesión de Gratificaciones Económicas aprobada en fecha 29 septiembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 188, de fecha 3 de octubre de 2017. En las bases de ejecución del presupuesto para el año 2023. Y en las bases específicas que constan en este expediente. Asimismo, esta actividad Cultural, en su 35 edición, contribuirá a fortalecer la oferta cultural de la localidad y acercar la narrativa y la poesía a la población de Arroyo de la Luz.

Por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha el día 3 de mayo de 2023, acordó la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva CONCURSO REGIONAL DE POESÍA Y NARRACIONES BREVES "POETA, JUAN RAMOS" 2023.

1. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son 750 €, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para este tipo de certamen es de 750 euros.

2. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad LA CELEBRACIÓN DE XIII CONCURSO REGIONAL DE POESÍA Y NARRACIONES BREVES "POETA, JUAN RAMOS".

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:



Miércoles, 10 de mayo de 2023

Las obras de tema libre, en castellano, inéditas y no premiadas en ningún otro Certamen o Concurso, siempre que exista vinculación del autor/a con Extremadura, aunque no residan en dicha Comunidad.

No serán objeto de subvención:

Aquellos escritores/as que no acepten las normas de las presentes bases.

Podrán concursar todas las personas vinculadas a Extremadura aunque no residan en dicha Comunidad.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 750 euros, repartidos del siguiente modo: En poesía PRIMER PREMIO 200 € Y SEGUNDO PREMIO 150 € Y PRIMER PREMIO EN NARRATIVA 200 € Y SEGUNDO PREMIO 150 €. Y un accésit de 50 €. Cuantías a las que se aplicarán la retención tributaria correspondiente.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Requisitos para solicitar la subvención:

- Podrán concurrir todos/as los/as escritores/as que lo deseen siempre que el texto esté en castellano.
- Las obras de tema libre, inéditas y no premiadas en ningún otro certamen o concurso, se enviarán bajo lema o seudónimo, acompañadas de plica o sobre cerrado en cuyo interior constará nombre, dirección, email y teléfono del/a autor/a. Atendiendo a este punto, quien se presenta al concurso realiza una declaración jurada donde consta que la/s obra/s que presenta no ha sido publicada ni premiada en otros concursos.
- Las poesías tendrán un mínimo de 14 versos y un máximo de 40 a doble espacio y letra de 14 puntos en una sola cara.
- Las obras en Prosa deben tener una extensión mínima de 4 folios y máxima de 15, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, letra 14 puntos.



Miércoles, 10 de mayo de 2023

- Cada autor/a podrá presentarse con un máximo de dos obras tanto en poesía como en prosa.
- No se admitirán los trabajos enviados por internet.
- El jurado se reserva la concesión de un accésit a aquella obra local que estime oportuno. Dicho accésit supondrá un premio de 50 Euros y Diploma.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los/as solicitantes y confirmados por el jurado a través de las obras presentadas.

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, a través de su Universidad Popular. Dicho órgano, nombrará un jurado que puede dejar desierto un premio o conceder los accésit oportunos de acuerdo con la Comisión Organizadora, que, además, resolverá cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde atendiendo la propuesta del jurado de cada uno de los Certámenes, supervisado por el/a Concejala/a responsable en virtud del artículo 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Gratificaciones Económicas (BOP n.º188 del 3 de octubre de 2017).

5. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se enviarán bajo lema o seudónimo, acompañadas de plica o sobre cerrado, en cuyo interior constará nombre, dirección, email y teléfono del/a autor/a. Atendiendo a este punto, quien se presenta al concurso realiza una declaración jurada donde consta que la/s obra/s que presenta no ha sido publicada ni premiada en otros concursos. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el plazo de admisión de originales entre el 5 y el 31 de mayo de 2023.

El fallo del Jurado se hará público durante el mes de septiembre, estimando que la entrega de



Miércoles, 10 de mayo de 2023

premios se realizará en el mes de octubre.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Cada concursante presentará tres copias de los trabajos entregándolas personalmente o enviándolas a la Universidad Popular. C/. Escuelas Graduadas, S/N. 10900. Arroyo de la Luz (Cáceres).

- Los originales premiados quedarán en poder del Ateneo y los no premiados serán destruidos.
- El jurado se reserva el derecho de declarar premios desiertos, así como la opción de reasignar las cuantías entre las temáticas, si alguna de ellas quedara desierta.
- En la entrega de Premios será necesario la presencia del/a galardonado/a o de representante. Caso de no comparecer, el premio quedará desierto. El hecho de participar en este Concurso supone la aceptación de las presentes bases.

Las solicitudes de los/as interesados/as acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el/a interesado/a se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/a interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

6. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

Visto el acta del Jurado, el órgano instructor comunicará el resultado de la misma a todas las personas participantes, en la segunda quincena de septiembre de 2023, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se comunicará personalmente a los/as galardonados/as el día, hora y lugar de la entrega del premio.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as



Miércoles, 10 de mayo de 2023

interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/a solicitante o la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos/as como beneficiarios/as en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/a solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes. El hecho de participar en este concurso, supone la aceptación de las presentes bases.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Miércoles, 10 de mayo de 2023

8. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

- Cumplir los requisitos establecidos en las bases.
- Los poemas serán valorados aspectos como su título, el tema, la creatividad, los sentimientos que despierta en el/a lector/a o la musicalidad si determina el propósito o finalidad, si considera estrofas o si está organizado con forma y fondo.
- Las obras literarias se sopesará si se hace una descripción completa y detallada del tema y elementos vistos en la obra. Al igual que si están descritos los elementos dominantes usados por el/a artista y describe precisamente cómo los elementos son usados para destacar el tema, significado o sentido de la obra. La composición de la obra, el uso de elementos expresivos, la creatividad de la narrativa y la comunicación de las ideas.

9. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/a solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Luz, 8 de mayo de 2023
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE - PRESIDENTE

